

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE **BERNARDO BUSTOS BERNAL**
VS. **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**
RADICACIÓN: **760013105 010 2012 00305 02**

AUTO NÚMERO 362

Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En solicitud de impulso procesal allegada 15 de octubre de 2020, por la apoderada judicial del DEMANDANTE, adjuntó registro civil de defunción de éste, copia de la “CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” suscrita el 17 de marzo de 1994 y registro civil de matrimonio de Bernardo Bustos Bernal y Elsa Eugenia Escobar Castaño.

En tal virtud, téngase como pruebas e incorpórense en el expediente virtual, las documentales arriba citadas.

Por SECRETARIA, córrase traslado de dicha prueba a las partes.

En tal virtud se, **RESUELVE:**

PRIMERO: TÉNGASE como pruebas las siguientes: registro civil de defunción del DEMANDANTE, registro civil de matrimonio de Bernardo Bustos Bernal y Elsa Eugenia Escobar Castaño y “CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” suscrita el 17 de marzo de 1994.

SEGUNDO: Por Secretaría córrase traslado virtual común por un término de 3 días.

TERCERO: Vencido dicho traslado se notificará la sentencia escrita, por edicto electrónico que se fijará por el término de un (1) día en el micrositio de la

Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, ello de conformidad con el artículo 40 del CPTSS y las providencias AL647-2022 y AL4680-2022 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y podrá consultarse en la página web de la Rama Judicial en el *link*: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146>

CUARTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

**-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826cebf51cc7b4acee344813c021a18f5599fd697d028fceb79a4c43413ee5**
Documento generado en 11/05/2023 12:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>